



Mapa conceptual

Nombre del Alumno: Norma Valeria Rodríguez Galindo

Nombre del tema: La persona y el matrimonio

Parcial: 2ª unidad

Nombre de la Materia: Principios Jurídicos

Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro

Nombre de la Licenciatura: Administración y estrategia de negocios

Cuatrimestre: 3 cuatrimestre

LA PERSONA Y EL MATRIMONIO

La persona física

A todo miembro de la especie humana susceptible de adquirir derechos y contraer obligaciones

Las personas morales, son el conjunto de personas físicas que se unen para la realización de un fin colectivo

Se dividen

Atributos de las persona física

Atributos de las personas morales

- Personalidad jurídica se inicia con el nacimiento
- Fin de la personalidad surge con la muerte
- Capacidad es la aptitud para ser titular de derechos y deberes
- Nombre sirve para designar a una persona
- Domicilio es el lugar donde reside con el propósito de establecerse en el
- Estado civil atributo exclusivo de las personas físicas
- Patrimonio es el conjunto de bienes, derechos, obligaciones y dinero
- Nacionalidad es la pertenencia de un sujeto a un determinado espacio territorial

Capacidad jurídica y capacidad de obrar

Se refiere

El derecho, la amplitud de una persona para adquirir derechos y contraer obligaciones por si misma sin el misterio de otro

Se clasifican

Capacidad Jurídica

Capacidad de obrar

Existen

- Capacidad de goce: es la idoneidad que tiene una persona para adquirir derechos y contraer obligaciones
- Capacidad de obrar o de ejercicio: es la idoneidad de una persona para ejercer personalmente tales derechos y obligaciones
- La capacidad va paralela a la personalidad: debe ser necesariamente persona para tener capacidad
- Capacidad de obrar es variable, no es igual para todos
- Capacidad de obrar plena o normal:: correspondiente a la persona mayor de edad no incapacitada legalmente, se puede realizar todos los actos de la vida civil
- Capacidad de obra limitada en virtud de ciertas causas: como suelen ser la minoría de edad, la sordomudez no sabiendo leer no escribir o expresarse de otro modo

Estado Civil

El conjunto de disposiciones normativas que contiene, referidas al mismo, se deduce que lo configura, desde un punto de vista objetivo

Caracteres

Del estado civil

Estados civiles Admitidos

Existen

- Tiene significado personal. Toda persona se clasifica dentro de cada uno de los distintos tipos de estado civil reconocidos por el derecho
- Se regula por normas imperativas. El número de relaciones jurídicas de estado es cerrado
- Es materia de interés público. En la generalidad de los pleitos o litigios sobre el estado civil es obligada la intervención del Ministerio público
- Tiene eficacia general. Es una excepción al principio de relatividad de las cosas juzgada
- a) Teniendo en cuenta el significado y el concepto del estado civil, se debe entender, sin ningún género de dudas, que tiene la consideración de tal. las siguientes situaciones:
 - La nacionalidad. En nuestro derecho de distingue entre dominicano, extranjero y otros
 - La filiación. Dentro del ámbito familiar, la filiación en la situación de mayor trascendencia
 - La edad estando capacitado el mayor de edad para todos los actos de la vida civil
 - La incapacidad afecta profundamente esta situación a la posibilidad de actuar de la persona
- Por el contrario, a pesar de ser objetivo de registro civil, no deben considerarse como estados civiles las siguientes circunstancias o situaciones:
 - El sexo no reúne los requisitos atribuidos al mismo tiempo, ya que, en realidad, no era sexo sino el matrimonio lo que condicionaba la capacidad
 - Nombre y Apellido son derechos inherentes de la personalidad jurídica de los seres humanos, son atributos
 - La ausencia La duda sobre la existencia de una persona, de la que no se tiene noticias impide que deba considerarse como estado civil
- Matrimonio A pesar de que marido y la esposa son iguales en derecho y en deberes

La persona jurídica

También conocida como persona moral, un individuo con derechos y obligaciones que existen

Caracteres

- En personas físicas y personas morales respectivamente
- Una persona jurídica colectiva es aquella que tiene la capacidad de adquirir tanto derechos como obligaciones
- El derecho les tribuye y reconoce una personalidad jurídica propia

El patrimonio de las personas física

es

Se define como el conjunto de derechos y obligaciones pertenecientes a una persona apreciables en dinero

Se puede clasificar

La diferencia entre sociedad mercantiles o personas morales, se define el patrimonio social "Como el conjunto de bienes y derechos de la sociedad, con deducción de sus obligaciones"

El patrimonio se integra por dos elementos

- Activo
- Pasivo

La clases de bienes

son

- Corporales son las cosas objetivas, físicas o con un cuerpo
- Incorporales son las cosas subjetivas y no tiene cuerpo
- Coorporales muebles son aquellas cosas que pueden trasladarse de un lugar a otro sin ningun tipo de fuerza externa
- Corporales inmuebles son aquellas que no pueden trasladarse de un lugar a otro ni siquiera por una fuerza externa

Estos son

- Adhesión. Se adhiere permanentemente y materialmente a un inmueble son incorporados por el propietario u otros
- Destinación si siendo mueble por destinación que por una ficción jurídica se convierte inmueble por estar sujeto al suelo

Se clasifican en

- Según el propietario
 - Privados
 - Públicos
- Según su enajenación
 - Comerciales
 - No comerciales

Bibliografía básica y complementaria:

- COMPILACIÓN DE INSTRUMENTOS JURIDICOS INTERNACIONALES: PRINCIPIOS Y CRITERIOS RELATIVOS A REFUGIADOS Y DERECHOS HUMANOS. MICHEL MOUSSALLI. 1992.
- SISTEMAS JURIDICOS CONTEMPORANEOS. JOSE HUMBERTO ZARATE, PONCIANO Y ALMA, 1997.
- SOBRE LOS PRINCIPIOS JURIDICOS. DELGADO BARRIO, JAVIER. 1998.